



Ayuntamiento de Boltaña

D. PROCOPIO ALEJO PÉREZ, SECRETARIO – INTERVENTOR INTERINO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA (HUESCA),

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Boltaña, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“

QUINTO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA, Y RADIO HUESCA.

El Ayuntamiento de Boltaña tiene interés por fomentar la actividad turística en el municipio, así como la prestación de servicios radiofónicos a sus habitantes, para lo que se ha instado la colaboración con Radio Huesca, S.A., al objeto de obtener una colaboración entre ambas instituciones para la extensión de la frecuencia radiofónica en la mayor superficie posible del término municipal y de su entorno comarcal.

En este convenio se ha obtenido también el compromiso por parte de Radio Huesca de proporcionar a este Ayuntamiento un paquete de 100 cuñas publicitarias con objeto de reactivar la actividad económica y turística del municipio.

Se ha procedido a consensuar la redacción de un borrador de convenio que regule dichas instancias, que queda reflejado a continuación:

“

REUNIDOS

De una parte D. José María Giménez Macarulla con D.N.I. _____ en calidad de alcalde de la localidad de Boltaña.

De otra parte, D. Ignacio Viñuales Alonso, con D.N.I. _____ en calidad de apoderado de Radio Huesca, S.A.

MANIFIESTAN

1.- Que por parte del Ayuntamiento es de interés que Radio Huesca difunda la señal radiofónica de la Cadena SER, o de otra musical del grupo, en el área de influencia de la localidad.

2.- Que Radio Huesca está interesad en hacer llegar al mayor número de oyentes dicha emisión, que en estos momentos es la antena de Cadena SER.

ACUERDAN

1.- El Ayuntamiento dispone de una “caseta” y cuyo uso cede a Radio Huesca para la instalación de sus equipos de forma que se pueda llevar a cabo la emisión de la señal.

2.- Que Radio Huesca ha acondicionado dicha caseta, llevado la luz e instalado sus equipos incluyendo la antena, de forma que sea posible dicha emisión.

3.- El uso de la instalación queda reservado a Radio Huesca.

4.- Radio Huesca proporciona al Ayuntamiento un paquete de 100 cuñas para emitir en provincial (emisión por las nueve emisoras SER: Huesca FM, Huesca OM; Jaca, Sabiñánigo,





Ayuntamiento de Boltaña

Aínsa, Barbastro, Monzón Graús y Sariñena).

5.- La vigencia de este acuerdo será por tiempo indefinido revisable por interés de cualquiera de las partes.

Y para que así conste, se firma el presente por duplicado ejemplar, en Boltaña a _____”

Tras breve debate del Convenio, se procede a votar su aprobación:

Votos a favor: 7; D. José María Giménez Macarulla (PP), D. Raúl Bentué Santandreu (PP), D^a Sonia Orús Buil (PP), D^a Laura Velayos Bellido (PP), D. José Manuel Salamero Villacampa (PSOE), D^a Elena Palacios Bergua, (PSOE), y D^a Begoña Garcés Campo (PSOE).

Se ACUERDA por UNANIMIDAD (mayoría absoluta del número legal de miembros):

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA Y RADIO HUESCA, S.A.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de Boltaña, o persona en quien delegue, para ejercer cuanta acción sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo, así como a la firma del convenio aprobado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Radio Huesca, S.A., citándoles para proceder a la firma del Convenio.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Boltaña, en la fecha de la firma.

Vº Bº

El Alcalde,

(Fdo. electrónicamente)

Fdo.: José María Giménez Macarulla.

El Secretario,

(Fdo. electrónicamente)

Fdo.: Procopio Alejo Pérez.

